



Primera sentencia en Andalucía que reconoce el complemento de maternidad a un hombre con efectos desde su jubilación

El Juzgado de lo Social nº 2 de Jaén ha declarado en su reciente sentencia de 18 de mayo de 2021 que, el actor, varón, beneficiario de la prestación de jubilación y con tres hijos, tiene derecho al **complemento de maternidad** del [art. 60 de la LGSS](#), con efectos desde la fecha de reconocimiento de la prestación de la jubilación.

El complemento de maternidad lo es de la pensión de jubilación, y se reconoce en base al mencionado precepto de la LGSS, **viciado de nulidad parcial** en cuanto a la referencia al sexo, “por ello debe **retrotraerse** el reconocimiento del complemento y sus efectos, al momento de los efectos de la pensión de jubilación”, anuncia la novedosa sentencia.

"Las partes discrepan respecto de si dicha fecha ha de ser la del reconocimiento de la pensión de jubilación"
(Foto: Economist & Jurist)

Antecedentes

El actor, varón, nacido en el año 1956, tiene tres hijos (nacidos en 1980, 1982 y 1997) y es beneficiario de una prestación de jubilación desde septiembre de 2017.

En febrero de 2020, el actor solicitó del INSS, el reconocimiento del derecho al complemento de maternidad previsto en el [art. 60 del Real ...](#)